

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 529-2023-MDM

Miraflores, 29 de diciembre de 2023.

VISTOS: El Informe N° 546-2023-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 000888-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2023-MDM de fecha 28 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

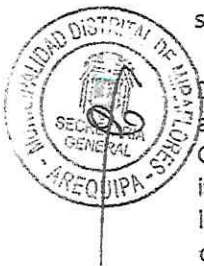
Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, numeral 31.1, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. El numeral 31.3 refiere que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, y en su artículo 1, numeral 1.1. señala que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, (...), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2023-MDM de fecha 28 de diciembre de 2023 se aprobó el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL AÑO FISCAL 2024, por la suma de S/ 32 497 517,00 (treinta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos diecisiete y 00/100 soles). Asimismo se aprobó la DISTRIBUCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL AÑO FISCAL 2024, destinando el 100 % (cien por ciento) para GASTO CORRIENTE:

DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN		
DETALLE	MONTO S/	%
GASTO CORRIENTE	6 472 572,00	100
GASTO CAPITAL	0,00	-
TOTAL	6 472 572,00	100





Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL AÑO FISCAL 2024, por la suma de S/ 32 497 517,00 (treinta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos diecisiete y 00/100 soles), de acuerdo a lo siguiente:

DETALLE	MONTO S/
GASTO CORRIENTE	20 153 924,00
GASTO CAPITAL	12 343 593,00
TOTAL	32 497 517,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

RUBRO	MONTO S/
RECURSOS ORDINARIOS	1 308 261,00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4 023 635,00
RECURSOS DETERMINADOS	27 165 621,00
TOTAL	32 497 517,00



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL AÑO FISCAL 2024, que forma parte de la presente Resolución.


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la remisión de la presente Resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. GIOVANNA PINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE

